PRORROGA No 1 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4180 DE 2024

OBJETO: "SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA RUTA 9004, VÍA LORICA-SAN ONOFRE, SECTOR COVEÑAS TOLÚ, PR30+0000 AL PR35+0000, SECTOR TOLUVIEJO-SAN ONOFRE PR65+0937 AL PR93+0683, RUTA 90SC02 COVEÑAS– SABANETA PR0+0000-PR16+0000 DIRECCION TERRITORIAL SUCRE"

Entre los suscritos, **ARNULFO ARIAS SAENZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.140.898 de Cartagena - Bolívar, quien obra en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE (E) del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, nombrado mediante Resolución No.5985 del 18 de diciembre de 2024 y posesionado mediante Acta No.000414 del 19 de diciembre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1293 del 14 de octubre de 2021, y facultado por la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, la cual modificó la Resolución 3309 de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra **HELENA CABELLERO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.700.723 de Sincelejo, (Sucre), y quien actúa en calidad de Representante legal **TRITURADOS Y PAVIMENTOS DEL CARIBE S.A.S** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que: **1.**La comunicación de la aceptación de la oferta No 4180 de 2024, tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.**2.** Mediante oficio del 27 de diciembre de 2024 el contratista solicita al director territorial (E) Invias (Sucre) lo siguiente: formalmente solicita la prórroga del Contrato 4180 de 2024, que se encuentra vigente entre **TRITURADOS Y PAVIMENTOS DEL CARIBA S.A.S y El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**. La prórroga solicitada es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.**3**.Que el soporte técnico, con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN-IN-12-FR-1 del Manual de Interventoría Pública, solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 27 de diciembre de 2024 comunicación de aceptación de oferta No 4180 de 2024, suscrito por el supervisor del contrato, el contratista, el residente de la obra, el director territorial (e), el abogado de planta de la entidad y en los documentos anexos al mismo.**4.** Que La justificación técnica del supervisor en este caso parece estar basada en la necesidad dada de las restricciones vehiculares que imponen en estas fechas debido a las fiestas de fin de año. Solicitamos de manera respetuosa prorroga hasta 30 de enero del año 2025, a fin de garantizar la entrega total de las actividades a ejecutar. **5.** Que la solicitud fue aprobada por la Dirección Territorial Sucre del INSTITUTO según consta en el formato MEPI-MN-IN-12-FR-1 del Manual de Interventoría Pública, solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 27 de diciembre de 2024.**6**.Que existe un certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este contrato con No 168524 del 31 de julio de 2024, para prorrogar el contrato por lo anterior las partes hemos convenido celebrar la presente y prorroga No 1, la cual se regirá por las disposiciones de la Comunicación de aceptación de oferta número 4180 de 2024, consignado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato se prorrogará hasta el 30 de enero de 2025, a partir de la Orden de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **CLAUSULA SEGUNDA**. **GARANTIA: El CONTRATISTA**, ampliará las garantías pactadas inicialmente según corresponda, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continua vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificados por lo acordado en este documento. **CLAUSULA CUARTA.PERFECIONAMIENTO:** La presente prorroga se entenderá perfeccionadas con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de

modificación y la aprobación de las respectivas pólizas de Garantías, de que trata la Cláusula correspondiente del presente contrato.

En constancia firma electrónica por las partes en la plataforma SECOP II.

ARNULFO ARIAS SAENZ
Director Territorial Sucre (E)

HELENA CABALLERO GUERRERO
Representante Legal
Triturados y Pavimentos del Caribe S.A.S

Proyecto: Andrea Hernández López – Abg. de Apoyo Territorial Sucre
Vo. Bo. Minuta: - Jhon Ibañez Andrade – Profesional Universitario Grado 13.